

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12854 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se prorroga durante el curso escolar 2013-2014, el Plan Trienal de Formación Permanente del profesorado 2010-2013.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su art. 2, establece que "la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia se planificará de acuerdo a un Plan Trienal que será desarrollado anualmente por los correspondientes Planes Regionales de Formación del Profesorado". Estos Planes, según el citado artículo, deberán integrar los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y Recursos y recogerán las prioridades en materia de formación que se establezcan por los distintos centros directivos de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Educación. Asimismo, deberán reflejar las necesidades formativas del profesorado y de los centros docentes.

En cumplimiento del citado art. 2, la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo aprobó el Plan Trienal de Formación permanente del profesorado 2010-2013.

Por otra parte, la Orden de 12 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo suprime ocho Centros de Profesores y Recursos y establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

Dada esta importante reestructuración de la formación permanente del profesorado, procede prorrogar el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado durante el curso escolar 2013-2014.

Sometida la propuesta de prórroga de dicho Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado a informe del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, en sesión ordinaria el día 5 de julio de 2013 se valora de forma positiva dicha prórroga del Plan por el citado Consejo Regional de Formación del Profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Prórroga del Plan Trienal 2010-2013.

Prorrogar, durante el curso escolar 2013-2014, el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2010-2103.



Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.